

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la Capital

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas

Por tres meses . . . . . 7'50 "

Por seis meses . . . . . 15'00 "

Por un año . . . . . 30'00 "

Número anexo, 0'50 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 0'75; y fechas anteriores 1 peseta.

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINCO céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### SUBASTA DE OBRAS

53

El próximo día 4 de febrero de 1938, a las doce horas en punto, en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de obras de «Acreditación de la Calle de la Metalgráficos Logroñeses», bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Tipo de subasta: 1.601,09 pesetas.

Presentación de Pliegos, en el acto mismo de la subasta.

Depósito provisional, 80,05 pesetas.

Fianza definitiva, el diez por ciento del ramista.

Forma de pago, un solo plazo, contra certificación, al final de la obra.

Letrado para bastateo de poderes, cualquiera de los incorporados al Colegio de esta capital.

El expediente conteniendo los Pliegos de condiciones, puede ser examinado en la Intervención municipal todos los días hábiles, a las horas de diez a trece.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don... que vive en...calle de... nº... enterado del Pliego de condiciones para las obras de «Acreditación de la Calle donde está situada la Fábrica Metalgráficas Logroñeses», acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de... pesetas (se consignará la cantidad en letras y en cifras), adquiriendo este compromiso en nombre... (propio o de la Entidad o persona cuyo nombre se estampará con exactitud). Logroño, de... de 193...

(Firma del licitador)

Logroño, 30 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Tomás Moreno Garbayo.

### Moreno y Compañía

#### BANQUEROS

CALAHORRA

13

Habiéndose extraviado la im-

sión a un año de pesetas 12.500 expedida por nosotros con fecha 16 de noviembre de 1935 a favor de doña Juana Berisa, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Diario de la Rioja» de Logroño, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Calahorra, 24 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Moreno y Compañía.

14

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros número 21 de pesetas 10.962'95 expedida por nosotros con fecha 27 de mayo de 1931 a favor de don Ramón Orevio Larrosa, se anuncia al público por única vez para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Diario de la Rioja», de Logroño, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha libreta, anulando la primitiva y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Calahorra, 24 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Moreno y Compañía.

#### Administración de Justicia

16

Don Luollo Gómez de la Peña, Juez Instructor de Locuciones de Santo Domingo de la Calzada,

Hago saber: Que por el presente se cita a los vecinos de San Millán de Yécora, Bernabé Andueza Caño, Antoliano Bastida Barcina, Fidel Barcina Risño, Agustín García Díez y Julián Díez García, mayores de edad, labradores y veci-

nos del citado pueblo de San Millán de Yécora, desaparecidos de dicha localidad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito en el término de ocho días hábiles, para alegar y probar cuanto estimen procedente en su defensa, en el expediente número 6 que se les sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que hubieran podido incurrir por actividades antieconómicas en relación con el Movimiento Nacional, aparcibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que lugar en derecho, continuando este expediente sin más citaciones.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—E/ Luollo Gómez.—El Secretario, Claudio Pérez.

59

Don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado por el Procurador de los Tribunales don Luis Vidal Hernández, en nombre y representación de doña Regina Martínez Canillas, vecina de esta capital, contra don Felipe Gil Sáenz, sobre reclamación de cantidad, éste vecino de Villamediana de Iregua; he acordado en providencia de esta fecha, sacar en venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de ocho días, los siguientes muebles embargados al demandado:

«Un carro de dos ruedas, dedicado a la labranza o negocio agrícola, matriculado en Villamediana con el número 18; tasado en la cantidad de ochocientos pesetas».

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de enero próximo y hora de las once y treinta. Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del

valor de los bienes, no admitiéndose postura alguna que no cubran las terceras partes del avalúo con la rebaja de esta segunda subasta.

Este edicto se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Logroño a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—E/ Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colasa.

#### CEDULA DE CITACION

3729

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción en funciones de este partido, don Alejandro Ruiz Castroviejo, por la presente se cita a Feliciano Martínez Martínez, vecino de Hormilleja y de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, a fin de que comparezca el próximo día dieciocho de enero de mil novecientos treinta y ocho y hora de las once de su mañana ante la Audiencia Provincial de Logroño, para asistir en concepto de testigo al juicio oral de la causa número 50 de 1936 de este Juzgado de Nájera, seguido por delito de imprudencia contra Tertuliano Estechea Marín, bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Nájera, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Angel F. Villar.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

3641

Por la presente se hace saber a los panados Agustín Jiménez Borja, natural de Palencia; Ramona Borja Jiménez, de Monación de los Molinos; Amparo Vargas Borja, natural de Navatejera, y Francisca Barral Jiménez, natural de Pinillas Trasmonte, todos en ignorado paradero, que por auto de la Ilustre Audiencia Provincial de Palencia, de 4 de noviembre último, se les aplicaron los beneficios de la Ley de Amnistía de 24 de abril de 1934 en la causa que se les siguió en este Juzgado de Instruc-

ción de Palencia con el número 67 de 1925, por atentado, por la que fueron condenados en sentencia firme de 18 de diciembre de expresado año, quedando canceladas las notas de autedentes penales.

Palencia a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Isidoro Palacio.

15 Don Manuel Martínez Gargallo, Juez de Instrucción ejerciente de Calahorra,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas en la causa seguida en este Juzgado con el número 84 de 1936, sobre robo, se sacan a la venta en pública primera subasta las fincas siguientes:

*De Jacinto Esquerro Esquerro*

1.ª Una casa en el pueblo de Pradejón, calle del Centro, número 20, de cien metros cuadrados de superficie, linda derecha, Leandro Miguel; izquierda, calle de San Antonio, y espalda, Leandro Miguel; tasada en cuatro mil pesetas.

*De Florencio Heras Mangado*

2.ª Una casa en el mismo pueblo de Pradejón, calle de San Antonio, número 14, de ciento cuatro metros cuadrados de superficie; linda derecha, Florencio Aragón; izquierda, Ambrosio Muñoz, y espalda, Ventura Viciosa; su valor cinco mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de febrero próximo a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de los bienes y que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan.

Dado en Calahorra a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Manuel M. Gargallo.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

**Administración Municipal**

**EDICTO**

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento general de los contribuyentes interesados.

Mansilla, a 28 de diciembre de

de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Valetín Medel.

**EDICTO**

3717

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto a público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Alberite, 28 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, A. F. de la Pradilla.

**EDICTO**

57

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, finido el cual durante otro plazo de ocho días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Navajún, a 30 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Emeterio Fernández.

**EDICTO**

55

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Saeta Engracia, a 30 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Gregorio Galilea.

**ANUNCIO**

3731

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Arnedo, a 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago González.

**Gobierno del Estado**

Decreto número 436

En relación con mi Decreto de ocho de diciembre, en que se convoca a las Reales Academias, y

después de la reunión de las Comisiones reorganizadoras de las mismas, habida en veintisiete del mismo mes,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Recibe el nombre de INSTITUTO DE ESPAÑA el conjunto de los Académicos numerarios de las Reales Academias de la Lengua Española, de la Historia, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Morales y Políticas, de Bellas Artes y de Medicina, reunidos en Corporación Nacional a título de Senado de la Cultura Española.

Artículo segundo.—Las funciones que ejercerá el INSTITUTO DE ESPAÑA serán las que al mismo encomiende el Estado y las que en él deleguen las Reales Academias. Se entenderá, desde luego, de competencia del INSTITUTO la edición de las publicaciones que al mismo o por las Reales Academias sean encomendadas o concedidas por el Estado, así como las propias del INSTITUTO y la Administración de unas y otras publicaciones.

Artículo tercero.—Los medios de que dispondrá el INSTITUTO para realización de este fin serán los que el Estado le otorgue; los que le conceda proporcionalmente cada una de las Academias y los que resulten del rendimiento de las publicaciones corporativas. Pedirá igualmente el INSTITUTO recibir donaciones y legados.

Artículo cuarto.—Compondrán la Mesa del INSTITUTO un Presidente Delegado, dos Vicepresidentes, un Secretario perpetuo, un Canciller, un Secretario de Publicaciones, un Bibliotecario y un Tesorero, elegidos todos entre los Señores Académicos de cualquiera de las Reales Academias.

Artículo quinto.—Además de las reuniones solemnes y ordinarias del INSTITUTO, a las cuales se convocará a todos los Señores Académicos, la Presidencia del mismo podrá convocar consultivamente a los Presidentes de cada una de las Reales Academias, así como el Secretario perpetuo de aquéllas a los Secretarios de cada una de estas últimas.

Artículo sexto.—La Mesa del INSTITUTO redactará los Estatutos de la Corporación, los cuales se someterán a la aprobación de la Superioridad y se publicarán por Decreto.

Artículo séptimo.—La primera sesión solemne del INSTITUTO es convocada para el próximo día 6 de enero en Salamanca, debiendo anteriormente la Mesa del INSTITUTO reunirse en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes.

Artículo octavo.—En cumplimiento de las propuestas elevadas por la Comisión organizadora, son designados para constituir la Mesa del INSTITUTO los Señores

Académicos siguientes: Presidentes, don Manuel de Falla, de la Academia de Bellas Artes; Vicepresidente, don Pedro Sáinz Rodríguez, de la Academia Española; Secretario perpetuo, don Eugenio D'Ors, de las Academias Española y Bellas Artes; Canciller, don Pedro Munaruz, de la Academia de Bellas Artes; Secretario de Publicaciones, don Vicente Castañeda, de la Academia de la Historia; Bibliotecario, don Miguel Artigas, de la Academia Española; Tesorero, don Agustín G. de Amésola, de la Academia Española.

Artículo noveno.—A textos igualmente de las propuestas de las Comisiones organizadoras respectivas son designados o confirmados para la Presidencia de cada una de las Reales Academias, los señores siguientes: Presidente accidental de la Academia Española, don José María Pemán Pomarín; Presidencia de la Academia de la Historia, Sr. Duque de Alba; Presidencia de la Academia de Bellas Artes, Sr. Conde de Romanones; Presidencia de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don Joaquín María Castilla nau; Presidencia accidental de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, don Antonio Goicoechea; Presidencia de la Academia de Medicina, don Enrique Sufier.

Dado en Burgos a primero de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(Del «Boletín Oficial del Estado.»—Burgos 2 de enero de 1938.—Número 438).

**Anuncios Oficiales**

**COMITE DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de compra de monedas publicados el día 28 de diciembre 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| <i>Divisas procedentes de exportaciones</i>                   |        |
|---|--------|
| Franco  | 38'25  |
| Libras  | 42'45  |
| Dólar   | 8'58   |
| Lira  | 45'15  |
| Franco suizo  | 196'35 |
| Reichsmark  | 8'45   |
| Belgas  | 144'70 |
| Florines  | 4'72   |
| Escudos   | 38'60  |
| Peso moneda legal   | 2'65   |
| Coronas checas  | 30'00  |
| Coronas suecas  | 2'19   |
| Coronas noruegas  | 2'14   |
| Coronas danesas   | 1'90   |
| <i>Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente</i> |        |
| Franco  | 41'55  |
| Libras  | 53'05  |
| Dólar   | 10'72  |
| Franco suizo  | 245'40 |
| Escudos   | 48'25  |
| Peso moneda legal   | 3'30   |